A C T A N U M E R O 2. 3 8 1 - REUNIÓN DE DIRECTORIO: En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a tres de diciembre de dos mil veinte, con motivo de la pandemia se reúnen en plataforma ZOOM los señores directores del Colegio de Abogados, doctores Carlos Gustavo Ensinck, Verónica Liliana Reynoso, Eva Juliana Calabria, Mario Astolfo Romano, Marcela Alejandra Napoleone, Federico Eduardo Ignacio Göttig, Carina Viviana Mazzeo, Gonzalo Francisco Luciani, Romina Elisabet Brining, Jorge Roberto Cittá, Mario César Gonzalez Rais, Margarita Elsa Zabalza, Lisandro Arturo Araujo y Oscar Eduardo Romera. A las dieciocho horas, se declara abierta la sesión a fin de considerar el siguiente orden del día:

Deudores de matrícula de años 2014 al 2017. Toma la palabra el señor Tesorero, Dr. Romano, quien informa que en esta circunstancia de pandemia y por decisión de este Directorio, no se suspendieron a profesionales de la matricula por falta de pago, como también se dejó de aplicar intereses. No obstante, ello, hay un grupo de morosos que pese a haber recibido las 2 cédulas de notificación no han abonado la deuda y por lo que se considera seguir adelante con el trámite de suspensión atento a que el motivo del no pago no es pandemia dado que son deudas adquiridas entre los años 2014 al 2017. La propuesta sería suspender a estos colegas en la matricula condicionado a un plazo de modo de otorgar un tiempo para concurrir y cancelar la deuda. Asimismo, informa que se encomendó realizar un nuevo llamado telefónico a fin de informar que próximo paso es la suspensión. El Dr. González Rais consulta si se cumplieron los plazos del Estatuto. El Dr. Romano responde que está todo debidamente cumplimentado. Seguidamente el Dr. Ensinck informa lo que se hacía con anterioridad era la entrega del listado de abogados a suspender al Directorio, se aprobaba la suspensión y se remitía la intimación mediante carta documento, lo que tenía un costo elevado para el colegio. Con posterioridad se firmó un convenio con el Poder Judicial a fin de poder enviar estas notificaciones mediante cédulas a través de la Oficina de Notificaciones, con un costo menor y mejorando el sistema. Luego se resolvía por Directorio la suspensión a partir de la fecha de la reunión lo que generaba inconvenientes por no haber tiempo para comunicar al profesional y a las diferentes dependencias como son los Colegios de Abogados de la Provincia, la Caja Forense y Caja de Jubilaciones y al Poder Judicial. Desde el año pasado se resolvió suspender con plazo diferido y se cumple con el requisito (si se quiere constitucional) de poner en conocimiento el hecho de la suspensión en la matrícula, se podría fijar un plazo como ser el 01/02/2021 y a partir de esa fecha es automático. El Dr. Romano hace uso de la palabra nuevamente y sugiere que se podría notificar en el mes de diciembre la suspensión difiriendo la fecha de suspensión al 01/03/2021. De esta manera se les otorgaría un mes de actividad tribunalicia luego de la feria. Luego de un intercambio de opiniones se acuerda por unanimidad:

notificar en el mes de diciembre 2020 la suspensión en la matricula a aquellos abogados y abogadas que tengan deudas por la misma entre los años 2014 al 2017, la que se hará efectiva a partir del 01/03/2021.--Nota presentada por la agrupación Acción Forense. Se da tratamiento a la nota presentada por la agrupación gremial Acción Forense por la que expresan su preocupación frente al notable malestar generado en los colegas del foro por la falta de alternativas puestas a disposición por parte de la Caja Forense y de la Caja de Seguridad Social para Abogados y Procuradores con relación al cumplimiento de los mínimos anuales requeridos. Toma la palabra el Dr. Oscar Romera quien informa que la nota fue presentada con el objeto de trasladar la preocupación de los profesionales. El Dr. Ensinck comunica que se han presentado notas por parte del Colegio, a lo que la Caja Forense nunca contestó, ni institucionalmente, ni informalmente, aún está pendiente de contestación la nota remitida con motivo del cambio de Urgencias al servicio de Emerger, que tuvo impacto negativo lo que motivo un dictamen de nuestro Instituto de Salud y Bioética, lo mismo ocurre con respecto a las intimaciones que cursaron en plena pandemia y por el pedido de información de estados contables. El Dr. Gonzalez Rais manifiesta que hay que recrear el diálogo con las cajas. La Dra. Napoleone propone conformar una mesa de enlace con representantes de las 3 instituciones. Luego de un intercambio de opiniones se acuerda proponer una mesa de diálogo entre el Colegio y ambas cajas, con representación de las diferentes fuerzas políticas y con temario a abordar.------Situación de la casa de Mediación Bv. Oroño (Alquiler). El señor tesorero informa acerca de los contratos de alquiler de los Centros de Mediación. El contrato de Bv. Oroño 1580 vence en junio de este año, habría que considerar desalquilar dicho inmueble y solo dejar el de Av. Pellegrini 2015 y el año entrante definir. La Dra. Calabria señala que el inmueble de Oroño presenta también problemas de accesibilidad, dado que tiene escalera. La Dra. Napoleone consulta acerca de las mediaciones que están pendiente de realización. El Dr. Romano señala que se podrían pasar a Pellegrini. El Dr. Göttig consulta se ha hablado con el locatario para dar por finalizado el contrato. El Dr. Romano informa que hace 7 meses que mantiene contacto con la inmobiliaria. Finalmente se resuelve dar por finalizado el contrato de locación encomendando las tareas al Dr. Romano, la Dra. Calabria toma a su cargo la reasignación de los trabajadores y se verá luego el tema de la Escuela de Capacitación.------Caso Claudio Tavella. La Dra. Calabria informa con relación a la noticia periodística publicada en el noviembre Diario La Capital on line 30 de de 2020 Hernán Lescano el por (https://www.lacapital.com.ar/policiales/la-condena-al-abogado-alvarado-repone-el-debate-del-delitoguante-blanco-n2626920.html) en el marco de la causa donde se encuentra imputado el abogado Claudio

Andrés Tavella, colegiado de esta entidad, en la misma se informa que el Dr. Tabella habría arribado a un acuerdo homologado y hace referencia al comunicado publicado por el Colegio en noviembre de 2019 con relación a la identificación de los profesionales con sus clientes o sus causas. Al respecto el Dr. Romera señala que la nota periodística da lugar a confusiones se debe distinguir el abogado del cliente. El comunicado del Colegio no intenta defender. La Dra. Zabalza señala que el Colegio defiende la labor del abogado no la participación en lo delictivo, a eso apunta el comunicado. Se resuelve no responder. Seguidamente el Dr. Ensinck plantea el interrogante si el Directorio puede suspender la matrícula cuando se anoticia del abreviado. Hay una causa en el Tribunal de Etica que está paralizada hasta tanto se resuelva la causa penal. El punto 1 del acta de audiencia de procedimiento abreviado celebrado a favor de Claudio Tavella establece la inhabilitación especial para ejercer la función de abogado por el término de 3 años, este acta se comunicó al Tribunal de Etica y a la sección matrícula. La pregunta es si el Directorio debe esperar que resuelve el Tribunal de Etica o tiene facultades para suspender. El Dr. Romera informa que el Tribunal de Etica no puede imponer una sanción distinta, en la audiencia queda consentida la sanción por Tavella y en ese acto queda notificado. El Colegio debe recibir luego un oficio formal. El Dr. Ensinck informa que se solicitó la copia del acta de audiencia al tomar conocimiento por el diario. Se acuerda suspender la matrícula del Dr. Claudio tabella y pedir la comunicación formal.------Activación de la matrícula. Nota del Dr. Guillermo Roldan. Se da lectura a la nota remitida por el Dr. Guillermo Roldan por la que solicita se revea y/o adecue y/o morigere el pago de 20 JUS para activar su matrícula profesional. El Dr. Roldán solicitó la baja de su matrícula en razón de desempeñarse como juez subrogante del Juzgado de Circuito de la ciudad de San Lorenzo, finalizada dicha subrogancia solicita volver al ejercicio profesional. El Dr. Ensinck informa del antecedente del Dr. Fidelibus quien judicializó su pretensión de activación de matrícula y la cámara de Apelaciones Penal le otorgó la razón indicando que no debe abonar nuevamente la matriculación dado que suspendió la matricula. Este antecedente lleva a estudiar por qué otros directorios autorizaron este monto. El Dr. Roldán solicita una morigeración, entiende que algo debe abonar. Asimismo se deberá solicitar informe o dictamen de algún instituto para ver el tema de los que se reincorporan. Se acuerda que abonará 5 JUS, y se pasará a algún instituto para su A las 19 horas se da finalizada la sesión.------